



ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 20 de octubre de 2016
..REFERENCIA: MRQZ/MDRL
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 6 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. ESCRITO PRESENTADO POR UT SOLICITANDO EXPEDIENTES DE PLENO SOBRE DEFENSA JURÍDICA FUNCIONARIOS

Se da cuenta de escritos con el siguiente tenor literal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. ANTONIO MILLÁN PUERTA, provisto con DNI 27.330.254-K, obrando en calidad de miembro de la Junta de Personal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y con domicilio a efectos de notificación, en Calle Enrique del Castillo nº 2, Edificio Rural y Mediterráneo, 2ª planta, Local 4, Marbella 29601, por medio del presente y como mejor proceda en Derecho vengo a

DECIR

PRIMERO.- Que, el pasado día 29 de junio de 2016, en el Diario Sur de Marbella/Estepona, salió la noticia *“El Ayuntamiento de Marbella pagará más de 300.000€ por la defensa jurídica de dos funcionarios”*, donde se pone de manifiesto que *“el expediente del reconocimiento del crédito será aprobado en el pleno que hoy se celebra el Ayuntamiento”*.

En el orden plenario del Pleno Ordinario Municipal de 29 de junio de 2016, y dentro de su punto *cuarto*, *ASUNTOS NO DICTAMINADOS*, se relacionan dos propuestas del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2016 y 4/2016, entendiendo que son los publicados en la noticia del diario mencionado.

SEGUNDO.- Que en el vigente Acuerdo Socio-económico, en su artículo 18 “*ASISTENCIA JURÍDICA*”, se establece que “*El Ayuntamiento se obliga a prestar asistencia jurídica a todos sus funcionarios, en cualesquiera procedimientos judiciales, en el orden penal, civil o contable, que se les incoen, así como en las actuaciones que se promuevan en su contra...*”.

Igualmente, en mencionado artículo, en su segundo párrafo, se establece que “... *previa opción del funcionario, los servicios propios de los profesionales de que disponga el Ayuntamiento en su plantilla o concertarse los servicios profesionales del derecho libre. En este caso se abonarán las minutas conforme a la escala de honorarios mínimos de los Colegios Profesionales de Málaga*”.

Por todo lo cual,

SOLICITO, copia de los documentos obrantes en los expedientes mencionados en el punto PRIMERO, así como, CERTIFICADO DEL ACTA DE LOS PUNTOS DEL PLENO ORDINARIO de 29 de junio de 2016, todo ello, por estar ajustado a Derecho.

Lo que pido, en Marbella a 15 de julio de 2016.”

Y

D. ANTONIO MILLÁN PUERTA, provisto con DNI 27.330.254-K, obrando en calidad de miembro de la Junta de Personal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y con domicilio a efectos de notificación, en Calle Enrique del Castillo nº 2, Edificio Rural y Mediterráneo, 2ª planta, Local 4, Marbella 29601, por medio del presente y como mejor proceda en Derecho vengo a

EXPONER

PRIMERO.- Que con fecha 15 de julio, se presentó con registro de Entrada nº MARB-E-2016047057, donde se solicita *certificado del acta de los puntos del Pleno Ordinario de 29 de junio de 2016, en relación a la noticia aparecida en prensa, Diario Sur de Marbella/Estepona, sobre el pago de más de 300.000€ a dos funcionarios públicos, por su defensa jurídica.*

SEGUNDO.- Que tras ser notificado el certificado requerido, se ha comprobado, que se ha aprobado, en el punto 4.2 “*reconocimiento extrajudicial de créditos 04/2016*, en el cuadro de aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2016 donde se imputarán los gastos del expediente de REC 04/2016, encuadrándose un gasto de 308.054,38€ Código 108 Denominación Administración Pública, Programas Código 2210, Ayudas Económicas, aplicación presupuestaria 0-108-2210-22604, Jurídicos contenciosos.

Por todo lo cual,

SOLICITO, copia de los documentos obrantes en los expedientes administrativo realizados al efecto, para el abono de dicha cantidad, 308.054,38 €, con especial referencia al informe de la Asesoría Jurídica Municipal y los criterios de aplicación del Artículo 18 del Acuerdo Socio-económico, todo ello, por estar ajustado a Derecho.

Lo que pido, en Marbella a 13 de septiembre de 2016”.

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

Aprobar los escritos anteriormente transcritos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León